

# FERIA SALON GOURMETS

Madrid, del 17 al 20 de abril de 2023.

## Alimentos y bebidas de calidad

### MARCO DE LA MISIÓN:

- **Plan de Promoción Exterior 2014-2020 de la Región de Murcia**, gestionado conjuntamente por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y las Cámaras de Comercio regionales.
- **Organización en origen:** Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia
- **Organización en destino:** Feria SG.

Esta acción es susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER régimen general). La convocatoria de la ayuda correspondiente a esta misión comercial se publicará en el BORM en los próximos días.

### INSCRIPCIÓN:

- Sector: Alimentos y bebidas de alta gama.
- El número está limitado a 14.
- Plazo límite preinscripción: hasta el 8 de marzo de 2023.

### MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:

- Participación con stand individual de 9 m2 aprox. Dentro del Pabellón Agrupado de la Región de Murcia, dentro del Plan de Promoción Exterior de la Región de Murcia.

### SERVICIOS INCLUIDOS:

- Espacio, montaje y desmontaje, decoración conforme a la imagen del pabellón regional.
- Electricidad básica para el stand (iluminación y corriente para ordenador).
- Inclusión en el catálogo oficial de la feria.
- Servicios feriales, limpieza y mantenimiento del pabellón.
- Asistencia durante el desarrollo de la feria por parte de un técnico de la Cámara de Comercio de Murcia responsable de esta acción.

### CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

**1. Ficha de inscripción y normas de participación** cumplimentadas. Los formatos de ficha y normas les serán remitidos por la Cámara de Comercio tras recibir su interés en esta convocatoria.

**2. Justificante de transferencia o ingreso** en cuenta a Cámara de Comercio de Murcia en concepto de Cuota de participación no reembolsable. **Importe cuota con ayuda:** 1225 € + IVA del coste de participación.

La Cámara de Comercio de Murcia emitirá una primera factura por el importe de la cuota de participación ingresada más el IVA de esa cuota. Posteriormente, al final de la actuación, una vez se conozca el total de los gastos incurridos en la misma, la Cámara emitirá una segunda factura, en la que el importe a pagar corresponderá exclusivamente a IVA, el cual se devengará sobre el importe total del coste de la prestación del servicio menos la cuota de participación ingresada, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.2.3ª de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**3. Presentar solicitud de ayuda en la sede electrónica [INFO-Directo](#), a partir del día siguiente a su publicación en el BORM y dentro de los 6 días hábiles siguientes.**

**Contacto:** Lucía López, Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia. Dpto. Comercio Exterior. E-mail: [lucia.lopez@camaramurcia.es](mailto:lucia.lopez@camaramurcia.es) 968 22 94 18